



Resolución Administrativa No. 215-2016- GADPCH

Ing. Dolores Guamán
DELEGADA DEL SEÑOR
PREFECTO PROVINCIAL DE CHIMBORAZO

Considerando:

Que, la Asamblea Constituyente expidió la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, misma que fue publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 395 de 4 de agosto de 2008.

Que, el 30 de abril de 2009, el Economista, Rafael Correa Delgado, Presidente Constitucional de la República, expide el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Que, la Dirección Financiera, mediante certificación No. C.F -0285 -2016, ha certificado la partida presupuestaria No. 5.3.06.06.000.060.000.001.0000.000.00 HONORARIOS POR CONTRATOS CIVILES DE SERVICIOS-SOLICITUD EMITIDA POR EL PROCURADOR SINDICO DE LA INSTITUCION.

Que, la Disposición General Cuarta de la Ley Orgánica de la Procuraduría General del Estado señala. "El Procurador General del Estado o los representantes legales de las dependencias, entidades u organismos del sector público, podrán contratar abogados en libre ejercicio profesional para que asuman la defensa administrativa o judicial de los derechos e intereses de sus representadas, así como de modo excepcional para prestar asesoría sobre asuntos de interés institucional, que requiera de experiencia o conocimiento especializados. Los honorarios de los profesionales contratados, serán pagados con cargo al respectivo presupuesto institucional".

Que, de conformidad a lo dispuesto en el 92 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, faculta la contratación de Asesoría Jurídica y/o las de Patrocinio Jurídico requeridas por las entidades consideradas en el ámbito de la Ley.

Que, el artículo 4 del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en aplicación de los principios de Derecho Administrativo son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley como en este Reglamento General.

Que, mediante Resolución Administrativa No.116-2014-GADPCH, la máxima Autoridad delegó a la Coordinadora Administrativa de la Institución, para que lleve adelante los procedimientos de contratación sometidos a Régimen Especial que constan en el Art.2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en concordancia con el Art.68 de su Reglamento.



**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
DE LA PROVINCIA DE CHIMBORAZO
SINDICATURA**



En uso de las atribuciones que me confiere la Constitución de la República del Ecuador, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y los Reglamentos pertinentes:

RESUELVO:

Art. 1. Disponer el inicio del trámite para el proceso de Régimen Especial No. **RE-GADPCH-041-2016**, para la DEFENSA JURÍDICA DE LOS PROCESOS QUE SIGUE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE CHIMBORAZO, EN CONTRA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO Y QUE SE VENTILAN EN EL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y TRIBUTARIO CON SEDE EN LA CIUDAD DE AMBATO.

Art. 2.- Aprobar los pliegos de Régimen Especial No. **RE-GADPCH-041-2016**, para la DEFENSA JURÍDICA DE LOS PROCESOS QUE SIGUE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE CHIMBORAZO, EN CONTRA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO Y QUE SE VENTILAN EN EL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y TRIBUTARIO CON SEDE EN LA CIUDAD DE AMBATO.

Art. 3. Invitar a la Dra. Daniela Ruiz, para que presente su propuesta para el proceso de Régimen Especial **RE-GADPCH-041-2016**, para la DEFENSA JURÍDICA DE LOS PROCESOS QUE SIGUE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE CHIMBORAZO, EN CONTRA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO Y QUE SE VENTILAN EN EL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y TRIBUTARIO CON SEDE EN LA CIUDAD DE AMBATO.

Art. 4.- Delegar al Abg. Jorge Herrera, Abogado de Sindicatura del GADPCH, para que lleve adelante el proceso Régimen Especial No. **RE-GADPCH-041-2016**, para la DEFENSA JURÍDICA DE LOS PROCESOS QUE SIGUE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE CHIMBORAZO, EN CONTRA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO Y QUE SE VENTILAN EN EL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y TRIBUTARIO CON SEDE EN LA CIUDAD DE AMBATO, decisión que la realizo al amparo del art. 4 del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Se designe como secretaria a la Dra. Myrian Layedra, Abogada de Sindicatura.

Art. 5.- Disponer al secretario publique los pliegos y la presente Resolución en el portal de Compras Públicas www.compraspublicas.gov.ec

Dado en la ciudad de Riobamba, a 26 de julio de 2016. 



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
DE LA PROVINCIA DE CHIMBORAZO
SINDICATURA



Ing. Dolores Guamán
**DELEGADA DEL SEÑOR
PREFECTO PROVINCIAL DE CHIMBORAZO**



Proveyó y firmó la Resolución Administrativa No. 215-2016- GADPCH, que antecede, el señor Prefecto de la Provincia de Chimborazo, señor Don Mariano Curicama Guamán, en el lugar y fecha indicados.- LO CERTIFICO

Lic. Patricia Páez Peñafiel
**SECRETARIA GENERAL DEL
GOBIERNO PROVINCIAL DE CHIMBORAZO**

